



# Resolución Directoral

N° 0673 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Diciembre de 2016

## VISTO:

La Solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 2016, por doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, identificada con DNI N° 07240461, en calidad de apoderada de don **ANTERO GUSTAVO CAILLAUX**, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña **ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, ha solicitado el beneficio de fallecimiento de doña **ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en calidad de apoderada de don **ANTERO GUSTAVO CAILLAUX**, cónyuge de la mencionada ex pensionista, acaecido el 10 de mayo de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, (a fojas 03);

Que mediante Carta N°695-2016-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 09 de noviembre de 2016 (a fojas 07), se requirió a la administrada regularice con respecto al Acta y/o Partida de Matrimonio, documento que acreditara indubitadamente su entroncamiento y la identificación plena del familiar directo a fin de poder continuar con el trámite solicitado;

Que con Carta S/N, de fecha 05 de diciembre de 2016 (a fojas 08), doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, adjunta el Acta de Matrimonio solicitado (a fojas 09), cumpliendo así, el requisito expresado en el párrafo precedente;

Que, mediante Poder Notarial Fuera de Registro de fecha 28 de setiembre de 2016 (a fojas 04), emitido por el Consulado General del Perú en San Francisco E.E U.U, y suscrita por el Cónsul don **GUSTAVO BRAVO ESPINOZA**, se consigna como apoderada a doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, del poderdante don **ANTERO GUSTAVO CAILLAUX**;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, en calidad de apoderada, de don **ANTERO GUSTAVO CAILLAUX**, conforme al Acta de Matrimonio emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ( a fojas 09), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 648.09 soles, que percibía la extinta pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0457-16-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 12), de fecha 07 de diciembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**;



Que, mediante Constancia de fecha 02 de diciembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 11), se acredita que doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo NN, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, por única vez, a favor de doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, en calidad de apoderada de don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX, por Fallecimiento de su cónyuge doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 1,944.27 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 0457-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 07 de diciembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

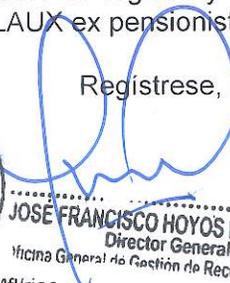
**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, sito en Jirón Pachacutec N°933, Dpto. N° 07, Distrito de Jesús María, Lima, teléfono 4310746, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

  
**JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0673-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N°0457 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: ROSAS MOROTE, IRMA EVANGELINA DNI N°07240461  
CAUSANTE: SALAS DE CAILLAUX, ADA ANTONIETA (PENSIONISTA)  
FECHA FALL.: 10 DE MAYO DE 2016  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DE LA EX PENSIONISTA (MAYO 2016) S/. 648.09 \*  
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016  
(\* ) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 648.09	1,944.27
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 1,944.27

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento ( 03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM  
la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N° 1190-2014-MINAGRI-  
OGAJ.

**TOTAL POR PAGAR: S/. 1,944.27**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB



.....  
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 07 de diciembre de 2016